

CESIÓN DEL CONTRATO 164 DE 2019

PROCESO: SA19-139

CONTRATANTE: E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

CONTRATISTA CEDENTE: JAGUAR MUNDO SERVICIOS S.A.S.

IDENTIFICACIÓN: NIT. 900.911.830-0

CONTRATISTA CESIONARIO: MEGASERV POINT S.A.S.

IDENTIFICACIÓN: 900.835.182-0

OBJETO: SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA E.S.E H.U.E.M.

VALOR DEL CONTRATO: \$125.409.980

Entre los suscritos, **JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA**, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000165 del 09 de febrero de 2016 y posesionado mediante acta No. 6647 del 01 de abril del mismo año, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra **NESTOR JOSE COTE RAMIREZ**, identificado con la cédula de Ciudadanía No.88.275.682, en su condición de representante legal de **JAGUAR MUNDO SERVICIOS S.A.S.**, con NIT. 900.911.830-0, en adelante el **CONTRATISTA CEDENTE** y **ORLANDO ENRIQUE ARANA RAMIREZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.253.869 en su condición de representante legal de **MEGASERV POINT S.A.S.**, con NIT 900.835.182-0, en adelante el **CONTRATISTA CESIONARIO**, hemos convenido realizar la presente Cesión, previas las siguientes consideraciones: 1. Que la ESE Hospital Universitario Erasmo Meoz de Cúcuta, convocó a través del anuncio público de contratación electrónica, proceso SA19-139 cuyo objeto es el SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA E.S.E H.U.E.M. 2. Que terminada la etapa de selección se suscribió con JAGUAR MUNDO SERVICIOS S.A.S el contrato 164 de 2019. 3. Que mediante comunicación del 3 de Abril del año 2019, el señor NESTOR JOSE COTE RAMIREZ representante legal de **JAGUAR MUNDO SERVICIOS S.A.S** solicitó al Hospital autorización para la cesión contrato 164 de 2019 a favor de **MEGASERV POINT S.A.S**, por cuanto debido a un inconveniente financiero le ha sido imposible realizar las entregas de lo contratado y con el fin de no interrumpir la prestación del servicio se procede a realizar la cesión. 4) Que **MEGASERV POINT S.A.S** acepta la cesión del contrato 164 de 2019, manteniendo las condiciones contractuales y precios ofertados conforme al anuncio público de contratación electrónica, proceso SA19-139. 5) Que mediante comunicación interna el subgerente administrativo autorizó la cesión del Contrato. En virtud de lo expuesto las partes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA. El Hospital autoriza la cesión del contrato 164 de 2019 de **JAGUAR MUNDO SERVICIOS S.A.S** al **CONTRATISTA CESIONARIO: MEGASERV POINT S.A.S** c con NIT 900.835.182-0. Representada legalmente por **ORLANDO ENRIQUE ARANA RAMIREZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.253.869. **CLAUSULA SEGUNDA.** El **CONTRATISTA CEDENTE** y la ESE Hospital Universitario Erasmo Meoz de Cúcuta aceptan lo anterior y por ende, se declaran a



Paz y salvo. **CLAUSULA TERCERA:** El CONTRATISTA CESIONARIO se compromete a ejecutar el contrato y a continuar con las actividades, obligaciones y acciones que el CONTRATISTA CEDENTE debía ejecutar. **CLAUSULA CUARTA:** El CONTRATISTA CESIONARIO deberá constituir garantía única de cumplimiento a favor de la E.S.E. Hospital universitario Erasmo Meoz, conforme el anuncio público de contratación electrónica, proceso SA19-139 de la siguiente manera:

No.	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	(VALOR DEL CONTRATO ADJUDICADO %)	VIGENCIA
1	CUMPLIMIENTO	\$ 25.081.996	20%	POR EL TEMINO DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS
2	CALIDAD DE BIENES	\$ 25.081.996	20%	POR EL TEMINO DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS

PARAGRAFO: El contratista debe otorgar las garantías dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del presente documento. **CLAUSULA QUINTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DE LA CESIÓN.** Esta Cesión se entiende perfeccionada con la firma de las partes. El CONTRATISTA CESIONARIO debe acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. **PARÁGRAFO.** Los gastos ocasionados para el cumplimiento de los requisitos por parte del CONTRATISTA CESIONARIO correrán única y exclusivamente a su cargo. En constancia, firman en Cúcuta a los **05 ABR. 2019**

EL CONTRATANTE


JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA
 GERENTE ESE HUEM

EL CONTRATISTA CEDENTE


NESTOR JOSE COTE RAMIREZ
JAGUAR MUNDO SERVICIOS S.A.S

EL CONTRATISTA CESIONARIO


ORLANDO ENRIQUE ARANA RAMIREZ
MEGASERV POINT S.A.S

Reviso y aprobó: MAURICIO PINZON BARAJAS-Coordinador GABYS
 Proyecto: Kaleth Mycky Correa González -Abogado- ACTISALUD GABYS

